



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	08	04	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La formación académica de los Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales Universitarios, en producción Agropecuaria, las prácticas y procesos agroindustriales, requieren de espacios y ambientes de aprendizajes adecuados que garanticen la formación académica, teniendo en cuenta el entorno productivo y perfil ocupacional desde el nivel técnico hasta el nivel profesional.

Los proyectos de extensión y proyección social institucional han crecido, obteniendo un gran reconocimiento y relevancia dentro del sector productivo de la región Norte Valle Cauca, el sur del Quindío y Eje Cafetero, convirtiéndose esto en una oportunidad de transferencia de tecnología para los productores pecuarios, egresados e instituciones de educación media y superior.

La producción pecuaria, conformada por especies Mayores y Especies menores, establecida en CEDEAGRO también es altamente reconocida por los productores de la región, quienes prefieren la institución por la gran calidad genética, salud y nutrición de las unidades biológicas pecuarias.

Lo anteriormente mencionado evidencia que se hace necesario darle continuidad al Proyecto Pecuario actualmente establecido en CEDEAGRO, fortaleciendo estas unidades productivas con la adquisición de:

CONCENTRADO CERDOS PREINICIADOR BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CERDOS INICIACION BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CERDOS LEVANTE BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CERDOS ENGORDE O FINALIZADOR BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CERDAS GESTACION BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CERDAS LACTANCIA BULTO X 40 KG

CONCENTRADO GALLINAS PONEDORAS BULTO X 40 KG
CONCENTRADO POLLOS INICIACION O LEVANTE BULTO X 40 KG
CONCENTRADO EQUINO FIBRA BULTO X 40 KG
CONCENTRADO CONEJOS BULTO X 40 KG

Comprometidos con la Excelencia



CONCENTRADO PRODUCCION LECHE VACAS BULTO X 40 KG
CONCENTRADOS TERNERAS BULTO X 40 KG
PECES CEBA 25% CONCENTRADO BULTO 40 KG
PECES LEVANTE 38% CONCENTRADO BULTO 40 KG BULTO 40 KG
TILAPIAS INICIACION 45% CONCENTRADO BULTO 40 KG BULTO X 40 KG

Todos estos insumos suplen las necesidades y satisfacen la alimentación de los unidades productivas en sus diferentes etapas tendientes al fortalecimiento de la formación académica de los Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales Universitarios, en producción Agropecuaria, las prácticas y procesos agroindustriales, garantizando los ambientes de aprendizajes adecuados que solidifiquen la formación académica, teniendo en cuenta el entorno productivo y perfil ocupacional desde el nivel técnico hasta el nivel profesional.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de los programas presupuestales de la IE Publica, lo que permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley a Ley 1978 de 2019, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que fomenten el uso de la tecnología de la información.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los Concentrados deben contar mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

NOMBRE		ALIMENTACIÓN
PORCINOS	PREINICIADOR	1.1 Bulto de 40 kg de pre-iniciador
		Proteína 20,5%
		Grasa 3%
		Fibra 4%
PORCINOS	INICIADOR	1.2 Bulto de 40 Kg de iniciador
		Proteína 19%
		Grasa 3%
		Fibra 4%
PORCINOS	CERDO LEVANTE	1.3 Bulto de 40 kg cerdo Levante
		Proteína 16%
		Grasa 3%
		Fibra 7%
PORCINOS	ENGORDE OFINALIZADOR	1.4 Bulto de 40 kg Finalizador
		Proteína 13,5%

Comprometidos con la Excelencia



		Grasa 3%
		Fibra 8%
PORCINOS	MARRANAS GESTACION	1.5 Bulto de 40 kg de cerda gestación
		Proteína 13%
		Grasa 3%
		Fibra 8%
PORCINOS	MARRNAS LACTANCIA	1.6 Bulto de 40 kg de cerda lactancia
		Proteína 15%
		Grasa 3%
		Fibra 8%
AVICOLA	PONEDORA	1.7 Bulto de 40 kg
		Proteína 16 %
		Grasa mínima 2 %
		Humedad máxima 13 %
		Fibra máxima 6 %
		Cenizas máximo 12 %
		Calcio mínimo 3,6%
		Fosforo mínimo 0,6 %
AVICOLA	POLLOS INICIACION	Fosforo D 0,45%
		1.8 Bulto de 40 kg
		Proteína 20 %
		Grasa mínima 2,5 %
		Humedad máxima 13 %
		Fibra máxima 6 %
EQUINOS	CONCENTRADO EQUINOS ADULTO	Cenizas máximo 8 %
		1.9 Bulto de 40 kg
		Proteína Min. 13 %
		Grasa mínima 3 %
		Humedad máxima 13 %
CUNICULA	CONCENTRADO CONEJOS ADULTOS	Fibra máxima 18 %
		Cenizas máximo 10 %
		1.10 Bulto de 40 kg
		Proteína Min. 18 %
		Grasa mínima 2 %
BOVINOS	CONCENTRADO TERNERAS	Humedad máxima 13 %
		Fibra máxima 13 %
		Cenizas máximo 10 %
		1.11 Bulto de 40 kg
		Proteína Min. 18 %
BOVINOS	CONCENTRADO LECHE VACAS	Grasa mínima 2,5 %
		Humedad máxima 13 %
		Fibra máxima 10 %
		Cenizas máximo 10 %
BOVINOS	CONCENTRADO LECHE VACAS	1.12 Bulto de 40 kg
		Proteína Min. 15 %

Comprometidos con la Excelencia



		Grasa mínima	2 %
		Humedad máxima	13 %
		Fibra máxima	12 %
		Cenizas máximo	10 %
PECES	Peces ceba	1.13 Proteína MIN	24 %
		Grasa mínima	3 %
		Humedad máxima	13 %
		Fibra máxima	5 %
		Cenizas máximo	10 %
PECES	Peces levante	1.14 Proteína MIN	35 %
		Grasa mínima	4 %
		Humedad máxima	13 %
		Fibra máxima	5 %
		Cenizas máximo	10 %
PECES	Tilapias iniciación	1.15 Proteína	45 %
		Grasa mínima	8 %
		Humedad máxima	13 %
		Fibra máxima	4 %
		Cenizas máximo	10 %

- El oferente debe anexar a su oferta la respectiva ficha técnica de cada uno de los productos solicitados, de acuerdo a las especificaciones de cada productor.
- El oferente deberá estar ubicado preferiblemente en la zona del norte y centro del Valle del Cauca con el fin de lograr agilidad en la entrega del producto.

3. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Menor cuantía, definida en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 que regulen dicha modalidad de selección.

3.2. CLASE DE CONTRATO

Contrato de compraventa

3.3. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOS PARA LAS UNIDADES BIOLÓGICAS PECUARIAS QUE CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES QUE GARANTICE LA

Comprometidos con la Excelencia



SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO PECUARIO ACTUALMENTE ESTABLECIDO EN CEDEAGRO Y DE ESTA MANERA FORTALECER LA LABOR ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

3.3. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC acorde al Plan Anual de Adquisiciones	Código	Descripción
	10122100	Comida para animales variados

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar los siguientes elementos, dentro del plazo indicado por la entidad:

NOMBRE	ALIMENTACIÓN	TOTAL BULTOS
PORCINOS PREINICIADOR	1.1 Bulto de 40 kg de pre-iniciador Proteína 20,5% Grasa 3% Fibra 4%	8
PORCINOS INICIADOR	1.2 Bulto de 40 Kg de iniciador Proteína 19% Grasa 3% Fibra 4%	35
PORCINOS CERDO LEVANTE	1.3 Bulto de 40 kg cerdo Levante Proteína 16% Grasa 3% Fibra 7%	91
PORCINOS FINALIZADOR	1.4 Bulto de 40 kg Finalizador Proteína 13,5% Grasa 3% Fibra 8%	91
PORCINOS MARRANAS GESTACION	1.5 Bulto de 40 kg de cerda gestación Proteína 13% Grasa 3% Fibra 8%	126
PORCINOS MARRNAS LACTANCIA	1.6 Bulto de 40 kg de cerda lactancia Proteína 15% Grasa 3% Fibra 8%	126

Comprometidos con la Excelencia



AVICOLA PONEDORA	1.7 Bulto de 40 kg Proteína 16 % Grasa mínima 2 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 6 % Cenizas máximo 12 % Calcio mínimo 3,6% Fosforo mínimo 0,6 % Fosforo D 0,45%	245
AVICOLA POLLOS INICIACION	1.8 Bulto de 40 kg Proteína 20 % Grasa mínima 2,5 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 6 % Cenizas máximo 8 %	77
EQUINOS CONCENTRADO EQUINOS ADULTO	1.9 Bulto de 40 kg Proteína Min. 13 % Grasa mínima 3 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 18 % Cenizas máximo 10 %	4
CUNICULA CONCENTRADO CONEJOS ADULTOS	1.10 Bulto de 40 kg Proteína Min. 18 % Grasa mínima 2 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 13 % Cenizas máximo 10 %	70
BOVINOS CONCENTRADO TERNERAS	1.11 Bulto de 40 kg Proteína Min. 18 % Grasa mínima 2,5 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 10 % Cenizas máximo 10 %	60
BOVINOS CONCENTRADO LECHE VACAS	1.12 Bulto de 40 kg Proteína Min. 15 % Grasa mínima 2 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 12 % Cenizas máximo 10 %	70

Comprometidos con la Excelencia



PECES	Peces ceba	1.13 Proteína MIN 24 % Grasa mínima 3 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 5 % Cenizas máximo 10 %	58
PECES	Peces levante	1.14 Proteína MIN 35 % Grasa mínima 4 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 5 % Cenizas máximo 10 %	11
PECES	Tilapias iniciación	1.15 Proteína 45 % Grasa mínima 8 % Humedad máxima 13 % Fibra máxima 4 % Cenizas máximo 10 %	5

- b) Entregar los bienes contratados en los tiempos requeridos debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento
- c) Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
- d) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a sus costas, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el INTEP, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- e) Recibir y cambiar los productos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, en caso de presentarse devoluciones.
- f) Asumir a sus costas el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el INTEP.
- g) Entregar el producto en el sitio mencionado (INTEP-CEDEAGRO) instalado en bodega de acuerdo a las requisiciones presentadas.
- h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

- a) Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado

Comprometidos con la Excelencia



- b) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales del contratista
- c) Realizar la verificación de las directrices establecidas por la entidad y de la normatividad vigente.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre del año en vigencia.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Roldanillo, Valle en la sede principal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSICENTOS VEINTINUE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$120.229.443), IVA INCLUIDO**. Incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 165 del 08 de abril de 2022 con cargo presupuestal así:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.000.01 – Otras Operaciones Comerciales	1.1.02.06.006.01 – Aportes Nación	\$ 46.676.958
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.000.01 – Otras Operaciones Comerciales	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 73.549.485

Item	Detalles		Cant	Vr Unt IVA INCLUIDO	Vr Total IVA INCLUIDO
1	PORCINOS	BULTO CERDO PREINICIADOR 40 KG	8	190.190	1.464.463
2	PORCINOS	BULTO CERDO INICIACIÓN 40 KG	35	136.378	4.773.213
3	PORCINOS	BULTO CERDO LEVANTE 40 KG	91	109.195	9.936.745
4	PORCINOS	BULTO CERDO ENGORDE 40 KG	91	106.918	9.729.493
5	PORCINOS	BULTO CERDO GESTACIÓN 40 KG	126	102.843	12.958.155
6	PORCINOS	BULTO CERDO LACTANCIA 40 KG	126	113.118	14.252.805
7	AVES	BULTO GALLINAS PONEDORA	245	106.335	26.052.075
8	AVES	BULTO INICIACION POLLOS	77	125.540	9.666.580
9	CUNICOLA	BULTO CONCENTRADO CONEJOS	70	109.623	7.673.575
10	EQUINOS	BULTO EQUINOS FIBRA	4	85.258	298.401

Comprometidos con la Excelencia



11	BOVINOS	BULTO BOVINOS LECHE	70	94.230	6.596.100
12	BOVINOS	BULTO BOVINOS TERNERAS	60	108.933	6.481.484
13	PISCICOLA	PECES CEBA MIN 24% BULTOS 40 KG	58	131.733	7.640.485
14	PISCICOLA	PECES LEVANTE MIN 35% BULTO 40 KG	11	167.320	1.840.520
15	PISCICOLA	TILAPIAS INICIACION MIN 45% BULTO X 40 KG	5	173.070	865.350
TOTAL					120.229.443

En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.8. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al suministro de los productos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del pago de la seguridad social por parte del CONTRATISTA junto con el respectivo certificado de contador o revisor fiscal del pago de aportes al sistema, al igual que, los antecedentes disciplinarios del contador que lo suscribe expedidos por la Junta Central de Contadores, teniendo en cuenta que no pueden ser mayor a tres meses, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

3.8. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	-2.5% Compras en general, obligados a declarar renta. Base mayor o igual a 27 UVT -3.5% Compras en general, no obligados a declarar renta. Base mayor o igual a 27 UVT
RETEIVA	15% del IVA
RETEICA	8*1000 Por compra superior a 30 UVT para régimen común. Tarifa que se aplique a la actividad
ESTAMPILLAS	7,2 %
Pro-Deportes	2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Comprometidos con la Excelencia



Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

A. Capacidad jurídica y participantes.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia descritos en el pliego de condiciones, y que no estén incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que sean consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, deberá adjuntar certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva o por la entidad competente para el efecto, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores al momento del cierre del presente proceso de selección, donde se acredite que su actividad comercial está relacionada directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.



En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. No podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores.

Persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el

Comprometidos con la Excelencia



país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

- c) **Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:** Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente licitación. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Además, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

1. **Carta de presentación de la oferta:** La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

La propuesta solo podrá ser presentada de forma virtual por la plataforma SECOP II y para todos los efectos del presente proceso de selección, la carta de presentación de la oferta se considerará como un requisito habilitante. Para el caso de personas naturales este debe de ostentar la profesión de ingeniero civil y/o arquitecto

2. **Registro Único de Proponentes:** Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle-INTEP, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y tener registrados en este, dentro de su actividad, los servicios que ofrece a las entidades estatales, identificado con el clasificador de bienes y servicios, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10122100	Comida para animales variados

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras

Comprometidos con la Excelencia



la inscripción no esté en firme, la Entidad no considerará que el oferente está habilitado y en consecuencia no evaluará su oferta.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

La acreditación de este requisito se debe realizar conforme las siguientes reglas:

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y **presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 90 días calendario previos a la fecha de cierre del proceso**, y deberá observar lo siguiente:

El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

- 3. Oferta económica:** El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 7 de acuerdo al presupuesto oficial establecido para cada uno de los rubros, so pena de rechazo de la propuesta.

Para la presentación y diligenciamiento del (Anexo – 7) el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas de la columna “Descripción” estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario.

Con la presentación del Anexo – 7 debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del presente proceso contractual.

Es importante tener en cuenta que el formato preestablecido por la entidad, en el Anexo N° 7 es orientativo solamente, por lo tanto, la oferta económica debe adecuarse a las condiciones solicitadas en el presente documento.



4. **Garantía de seriedad de la oferta.** El oferente deberá otorgar a favor del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En caso de oferentes plurales, la garantía deberá estar expedida a favor del oferente y describir los porcentajes de participación de cada integrante.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del INTEP. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado. La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma: Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito. Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”*

5. **Pago de aportes al sistema de seguridad social.**

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD,



PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad (Anexo 6), la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el INTEP en el Pliego de Condiciones (Anexo 5), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente



deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. **Boletín de responsables fiscales.** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas
8. **Certificado de antecedentes judiciales y por delitos sexuales.** El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, verificará que no registren antecedentes judiciales ni por delitos sexuales, el proponente y su representante legal. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <https://antecedentes.policia.gov.co>
9. **Consulta de Medidas Correctivas RNMC.** El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, verificará que el Representante Legal no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
10. **RUT del Proponente:** La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, actualizado a 2021.
11. **Cedula del Representante Legal:** Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
12. **Fotocopia de la libreta militar:** Si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad.
13. **Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades** (Ver Anexo 8)

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el INTEP, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,

Comprometidos con la Excelencia



artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y el INTEP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

14. Manifestación de interés: El proponente debe haber realizado la respectiva manifestación de interés, dentro del término establecido por el instituto. Esto lo verificará la entidad.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por el INTEP.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

B. Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Plural.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8	$L = (\sum (ACn \times \% n) / \sum (PCn \times \% n))$
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50 %	$E = (\sum (PTn \times \% n) / \sum (ATn \times \% n))$
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5	$CI = (\sum (UOn \times \% n) / \sum (GI n \times \% n))$

Todos los factores deben ser cumplidos por cada uno de ellos.

Comprometidos con la Excelencia



Dónde:

ACn=	Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn=	Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn=	Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn=	Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn=	Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n=	Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n=	Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas-

C. Capacidad organizacional.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Comprometidos con la Excelencia



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0,00
Rentabilidad sobre los Activos	Mayor o Igual 0,00

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

D. Experiencia

Experiencia General: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como distribuidor de alimentos concentrados e insumos agropecuarios en Colombia de mínimo tres (03) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal o el registro de matrícula mercantil, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio.



En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general requerida deberá ser acreditada en un 100% con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

Experiencia Específica: Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, los interesados en participar deberán acreditarla por medio de dos (2) contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas cuyos objetos tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, y cuyos valores al sumarse deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMMLV.

Cada contrato con los que se pretenda acreditar la experiencia deberá incluir el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC acorde al Plan Anual de Adquisiciones del INTEP.	Código	Descripción
	10122100	Comida para animales variados

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

NOTA: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CUALES CONTRATOS REPORTADOS EN SU RUP, SERÁN LOS QUE PRESENTA PARA QUE SEAN TENIDOS EN CUENTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA, CONFORME AL ANEXO 4.

Informe de verificación de experiencia (Habilitado / no habilitado)

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

Comprometidos con la Excelencia



El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes descritos en los presentes pliegos, seleccionando la más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

1. Calificación De Las Propuestas

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes descritos en los presentes pliegos, seleccionando la más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Comprometidos con la Excelencia



Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	400
Calidad	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Apoyo a emprendimiento y apoyo de mujeres	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico. (400 puntos)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá 400 puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Xy = (X1 \cdot 400) / Xn \text{ donde: } X1 = \text{Precio menor de todas las propuestas}$$
$$Xn = \text{Precio de la propuesta en estudio}$$
$$Xy = \text{Puntaje de la propuesta en estudio}$$
$$400 = \text{Máximo puntaje asignado}$$

B. Factor de Calidad (400 puntos)

Se entiende por calidad dentro del presente proceso, los servicios y las condiciones adicionales, que el oferente ofrezca al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. El Factor calidad tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Comprometidos con la Excelencia



Descripción del Puntaje	Valor
El proponente que anexe certificado de distribuidor autorizado de casa comercial.	200
El proponente que anexe la ficha técnica en cual se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas de los concentrados.	200

C. Factor de Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

C.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios

Comprometidos con la Excelencia



Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



C.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El INTEP asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones



descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El INTEP asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral D.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres (100 puntos).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán cien (100) puntos al proponente



que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

5. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Impacto del Riesgo						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 29 de 32

Valoración del Riesgo Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Valoración del Riesgo Impacto							
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 30 de 32

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Específico	Interna	Contratación	Económico	Modificación de las especificaciones técnicas.	Retrasos e incumplimientos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación y seguimiento a la ejecución idónea del contrato y sus especificaciones
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	fluctuación de la tasa de cambio del dólar	Pone en riesgo el suministro del bien	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a la ejecución idónea del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación en los precios del mercado, desabastecimiento del bien solicitado	Retraso en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valor de los insumos
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento por parte del contratista en las condiciones técnicas del proceso.	Retrasos y dificultades en la ejecución y cumplimiento	1	1	2	Bajo	Contratante	En la elaboración del proyecto de inversión, desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades de la institución
5		Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Celebración indebida	1	1	2	Bajo	Contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación

N	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Elaboración estudios previos	Terminación ejecución del contrato	Verificación por parte de Rectoría con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

Comprometidos con la Excelencia



2	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Firma acta de inicio	Terminación ejecución contractual	Verificación por parte de Rectoría con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificando a través de cotizaciones y consultas vía web en sitios que comercialicen el bien a adquirir	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos
4	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Adjudicación del contrato	Terminación de ejecución contractual	Verificando antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas del equipo a adquirir	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
5	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor o interventor	Elaboración de estudios previos	Terminación ejecución del contrato	Verificación por parte de Rectoría con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

6. GARANTIAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INTEP (Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle), como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación. La garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, deberá contener el siguiente amparo:

- Cumplimiento:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
- Calidad de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

Comprometidos con la Excelencia



7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$818'781.000	N/A	NO
	Perú				
Chile		SI	Bienes y servicios \$818'650.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.481'116.000	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 818'600.000	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Bienes y servicios \$82.811.600	N/A	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$818'660.000	N/A	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	Raúl Alberto Moná Pulgarín	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo o No. Contrato	Coordinador Administrativo CEDEAGRO		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	Raúl Alberto Moná Pulgarín	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Coordinador Administrativo CEDEAGRO		
Revisión Jurídica	Nombre	Néstor Ricardo Vélez	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Abogado Contratista		

Comprometidos con la Excelencia